

de ~~esta~~ ~~villa~~ ~~de~~ ~~Escoriaza~~ ~~formo~~ ~~y~~ ~~doy~~ ~~al~~ ~~8.~~ ~~de~~ ~~San~~ ~~tiago~~ ~~de~~ ~~Belasco~~ ~~unico~~ ~~Patrono~~ ~~del~~ ~~75~~ ~~del~~ ~~año~~ ~~q.~~ ~~ha~~ ~~Corrido~~ ~~as~~ ~~de~~ ~~el~~ ~~día~~ ~~veinte~~ ~~y~~ ~~ocho~~ ~~de~~ ~~Noviembre~~ ~~del~~ ~~año~~ ~~pasado~~ ~~mil~~ ~~setecientos~~ ~~veinte~~ ~~y~~ ~~quatro~~ ~~hasta~~ ~~otro~~ ~~tal~~ ~~día~~ ~~de~~ ~~Setenta~~ ~~y~~ ~~cinco~~ ~~que~~ ~~con~~ ~~Cargos~~ ~~y~~ ~~Dotas~~ ~~es~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~forma~~ ~~sig-~~

Cargo 218 241.

Quota 239 6 55.

Alcance 618 4 14.

Alcance 618 4 14.



ATHA-DAH-FAVE-029-002-57

Uenta q. yo D. J. Chiburcio de Parra,
nadau, Capp. y Administrador, del S. Hospital
de esta villa de Escoriaza formo, y doy al S. J.
Saniago de Belasco, unico Patrono del, y
del año q. ha Corrido as de el día veinte y ocho
de Noviembre del año pasado mil setecientos
veinte, y quatro hasta otro tal día de Setenta y
cinco, que con Cargos, y Dotas, es en la forma sig-

Cargo.

6p

Suma de me hago Cargo de cinco
mil quinientos veinte y nueve.

y veinte y siete mrs. Liguados, que que-
daron de Cincomil, y Novcientos xx. y
cinco mrs. Cobrados p.^a el Asente desta
vud es asaver Cientos y cincuenta y dos mrs.
y treinta y tres mrs. del Duro situado
en Millones de Estremadura Corres-
pondientes al año entero de Setenta y ta-
uatro, y los cinco mil setecientos quara-
y siete mrs. y seis mrs., el Duro situado
en Alcazalas de Logroño, y por el medio
año seg.^{do} de Setenta y quatro, como re-
sulta de la Carta Cuenta del referido
Asente su fecha à diez y siete de Abril
de Setenta y cinco = 58527.27

Ita. Cincomil Trevecientos noventa
y tres mrs. y veinte y siete mrs. Liguados
que quedaron de cinco mil setecientos
quarenta y siete mrs. y seis mrs. Co-
brados del Duro situado en Alcazalas
de Logroño, por el medio año primero
cumplido en treinta de Junio del Cora.
como resulta de la Carta Cuenta del
dho Asente su fecha veinte y uno de
Agosto de este presente año = 58323.27

Ita. Me haog Cargo de cincuenta y
dos mrs. y veinte y seis mrs. q.^{ta} ha produci-
do de reditos un censo de Cientos y
seventa Duc. de p.^{al}. devidos al dho
hospital p.^a Martin de Arcaaga 100223.20

Vecino del valle de Aramagóna, y 100 2 3=20
convores = 805 2=26

It. Me ha go cargo de cincuenta
xx. por el salvao, del tan, q. se ha Ama
sado, en este Hospital en el año de esta
Cuenta, = 805 0=

1180 2 6=12

Importan Las partidas de este Cargo Once mil
y veinte y seis xx. y doce mrs = 1180 2 6=12
les doy en Data las partidas siguientes =

Data



Alcance. Primeramente doy en Data Los mil
quatrocientos y catorce xx. y veinte y
dos mrs, q. hago Alcance, segun Resulta,
de la Cuenta formada del año pasado de
Setenta y quatro, = 1841 4=22

On. Conduz. It. Ciento y ocho xx q. con inclusion
de las dos fees de vida, y conduccion de los
dos Plazos Correspondientes al año de esta
Cuenta, y Resulta del Cargo de ella deudo
Madrid, á la Ciudad de Vitoria y el Conde
de la Traida de de Vitoria a esta = 810 8=

Cap. y 1. It. Tres mil y trescientos xx. Correspon
dientes a mi Capellania, y Administracion
de este Santo Hospital = 3830 0.

Laoria. It. Dos mil y doscientos xx. Satisfechos á
Cap. Dr. Andres de Zalana por razon de su Cap. = 4882 2=22

Como consta de su Recibo =

Exig. It. Mil ciento y ochenta y quatro.
 q. han tenido de Conto, Treinta y siete fan
 de trigo que se han gastado en el año
 de esta Cuenta a saber Treinta y seis
 fanegas con las dos Cuadras, y Criado de
 este S.^{to} Hospital, con arreglo al Auto
 de visita, y la otra fanega para las horrias
 q. áararon de Treinta y dos r.^{as}. por cada fa
 nega importan la dha. Canta. 1084

Criado. It. Ciento y diez r.^{as}. satisfechos al
 criado del S.^{to} Hospital p.^a Razon de la
 Soldada Consignada = 0110.

Cuadras. It. Dociientos y setenta y ocho r.^{as}
 satisfechos á las dos Cuadras del dho
 Hospital p.^a Razon de su soldada asribien
 Consignada = 0268.

Lixusano. It. Noventa r.^{as}. pagados al Lixusano
 del dho S.^{to} Hospital por Razon de su Salario del
 año de esta Cuenta, como consta de su Reci. = 0090.

Botica. It. quarenta y cinco r.^{as}. Asribien pagados
 al Boticario, p.^a Razon de su Salario como cons
 ta de su Recibo = 0045

Leña y oblag. It. Cien r.^{as}. p.^a la Cera y oblag. que en el
 año de esta Cuenta se ha consumido en
 la Capilla, del S.^{to} Hospital = 0100.

Focino. It. Dociientos y cincuenta y dos r.^{as}. p.^a
 siete arrobas de Focino q. se han gastado en
 el año de esta Cuenta con los Criados, y Pobres
 que transitan, muchos de ellos muy necesitados. 0812

Leña.

Cuina

Carmen
ca, y A.
dejo.

Homen

Arce

Pobre
for
Mora

que araron de Facintra y seis xx. p. Cada

88 8 1 3=22

arroba importa la dha Cant. =

8252

Señal

It. Quatrocientos y cincuenta y xx. Satisfecho
a diferentes Carreros, q. han traído cien
Carros de Señal para ambas cocinas de este
Hospital, regulado a quatro xx. y medio p. ca
da uno con inclusion del Pan y Vino q. se les da
segun es de Costumbre a mas del Dinero, a mas

Conte importa la dha Cant. =

8450

Cuina

It. Doscientos y veinte y xx. q. ha tenido
contenida una vaca, que se mató para Cecina
para los Criados y pobres transitanter, y mu
chos Pobres de la villa, que han amisto de
comer a este Santo Hospital =

8220

Carne fresca
ca y Abadeso

It. Trecentos y veinte y xx. p. trecentas
y sesenta Libras de Carne fresca y Abadeso,
que se han gastado con los tres Criados, en el año
de esta Cuenta =

8320

Hornera

It. Quarenta y cinco y xx. Satisfecho a la
Hornera, p. cocer Pan en el Año de esta Cu
enta =

8045

Azeyte

It. Quatrocientos y veinte y xx. p. siete
arrobas de Azeyte dulce q. se compraron a
un Azeytero de Alcarria, p. la Suminaria de
la Lampara, de la dha Capilla del S. Hospital y
consumo de Criados q. araron de Setenta y xx.
por cada arroba importa la dha Cant. =

8420

Pobres En
forma
Ulos Pobres

It. Cientos y cincuenta y dos y xx. y medio
gastados con la ración de Echavarría invalido

108526=22

10888
5258
y vecino de esta ^a. quien se halla aun al
presente, y muy delicado, sin poderse lograr
su alivio, y amar, otros quarenta y seis to-
bres enfermos q. han estado, Asribien en la
Hospederia de este Santo Hospital, que a
razon de dos xx. y medio por dia, entendiend-
ose Asribien en lo Correspondiente de los
dias del dho. Jgn. de Echavarría, Importar
las dos Partidas del año de esta Cuenta Dg.
cientos setenta y siete ix. y medio = 2267-11

Estiercol. It. Excinta y m. ix. de quatro Carros de
Estiercol, consumidos, en el año de esta
Cuenta, en lo respectivo al Alivio de Pobres
segun esta mandado = 8032-

Peones en la Huerta. It. Cientos y cinco xx. por el salario de
Excinta y cinco Peones, empleados en el Cul-
tibo de la Huerta en todo el año de esta Cuenta. 8105-

10893 1-6
Importa la Data, de esta Cuenta, Diez mil No-
vecientos treinta y un ix. y cinco mrs. y n. que res-
tados en q. de Once mil y veinte y seis ix. y diez y siete m.
de m. Cargo. soy deudor de Noventa y cinco ix. y dos
mrs. y n. = Los que quedan a favor del dho. S^{to}. Hospital
y p.^a que con-ve en todo tiempo firme en esta ^a. de
Excoiara a treinta de Noviembre de mil setecientos
setenta y cinco =
J. Lopez Ribayis Alca-lañaduy

Post Datum. Deben llamarse a la Data de la
Cuenta precedente trecientos xx. de
que por olvido natural se han dexado de

Cargax, y solo lo mismo con q. p. Cuenta
de este Santo Hospital, he contribuido,
para la construccion de la Escalera, q. desde
la Calle, para la 3.^a del dho Hospital, se ha
executado, a causa de haverse levantado el
terreno, p. Trazar el nuevo Pl. Camino; Por
cuya motivo, ha contribuido esta Noble Pro-
vincia con lo q. se ha via estipulado aten-
diendo tambien a q. quedase mas decen-
te q. antes, la entrada p. la dha. 3.^a . . .

8300.

It. Son de Cargaxre Dos mil xx. gas-
tados en el Litigio, que huvo a sequia una
con el S. D. Santiago de Belasco Patrono,
en el Tribunal, Ecc. de S. Domingo de
la Calzada, Contra el fiscal Q. tal a el,
en el año pasado de sesenta y quatro, en fe-
lar. de Auto pro uido en virtud del de sesen-
ta y tres, p. haverse me repelió infuram.
diferentes partidas a mi Cuenta ha-
ra haux logrado Ruocar. Completa como
resulta de la copia faciente, de la Sen-
tencia difinitiva, que se halla inserta
en este Libro al fol. 192, y sig. . .
Aunq. los gastos q. se me ocasionaron
en el sequim. de dho Pleito, y en las Pue-
vas q. se recibieron p. Perim. del No-
tario Rector al dho Tribunal, y en. acom-
pañados, fueron mucho mayores, Car-
go los dos mil xx. expresados =

28000

Importan las partidas añadidas
à la Data, en el Por Datum Dos mil

28300.

